

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.713/2018

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica Resolución de la Alcaldía número 269/2018, la que copiada literalmente establece:

"Visto que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente (Gex 4684/2014 SE 383/2014) iniciado a petición de don Antonio Madueño Madueño, como Presidente de la Junta de Compensación PPR-2 por la que solicitaba autorización y ratificación de la disolución y liquidación de la misma, así como el levantamiento de las cargas urbanísticas de las fincas afectadas.

Visto que se incoó también expediente GEX 3087/2014 SE 418/2014, sobre declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR2.

Visto que tras emitirse los correspondiente informe técnicos de fecha 29/01/2015 y 19/05/2015 en los que se analizaba el estado de la urbanización y los desperfectos de la misma, y donde se constataba con claridad que su mayoría provienen de defectos del proyecto o de la ejecución del mismo, que exceden de las imperfecciones corrientes provocadas por el normal uso de la urbanización, por lo que estos vicios ocultos aparecidos de forma sobreenvenida a la entrega de esta urbanización son achacables a la Junta de Compensación.

Vistas las alegaciones formuladas se ha resuelto entre otras cuestiones denegar la disolución de la Junta de Compensación del PPR-II, que adquirió personalidad jurídica como entidad administrativa desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 28 de septiembre de 2007 (folio 53 a 55), al no haberse cumplido lo establecido en el artículo 3 y artículo 6 de los Estatutos de la Junta de Compensación del PPR-2 (comprobar su redacción) y acreditado el incumplimiento del deber de urbanizar de los promotores por el presente en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Real Decreto 3.288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, artículo 207.3 a) y b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como infracción grave.

Atendiendo al Informe Técnico de patologías de la urbanización emitido por la empresa provincial de la Excmá Diputación Provincial Aguas de Córdoba SA, en mayo de 2017 sobre las redes de abastecimiento y saneamiento de esta urbanización en las que concluye después de poner de manifiesto que existen movimientos del terreno que hacen que una red plástica flexible sufra deformaciones y roturas por lo que para determinar la mejor solución primero se tendría que consolidar el terreno y e instalar una

nueva red de saneamiento, lo significa subrayar la existencia de los mencionados vicios ocultos detectados en anteriores informes ya referidos, y en base al artículo 21.1. k) j) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente

RESUELVO

Primero. Incoar procedimiento de declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PP-R2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron después de su recepción por este Ayuntamiento y provienen de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.

Segundo. Dar audiencia a la Junta de Compensación del PPR-2, a los redactores del Proyecto de urbanización y a la Dirección Facultativa, a la empresa urbanizadora y a los titulares de las fincas registrales inscritas en este ámbito, y publicar asimismo este acuerdo en el Tablón de edictos municipal electrónico y en el BOP y BOE por si hubiese interesados desconocidos en este procedimiento, otorgándoles un plazo de un mes para que formulen las alegaciones que a su derecho convengan.

Tercero. Requerirles que presenten para la aprobación municipal Proyecto de reparación integral de la urbanización PPR II para su puesta en funcionamiento, incluyendo las obras necesarias para asegurar su estabilidad futura.

Cuarto. Remitir esta Resolución, una vez notificada, al Registro de la Propiedad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.1.a) y h) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y 1.5 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en relación a las siguientes fincas registrales:

25178	25179	25180	25181	25182	25183	25604	25186	25187	25188
25189	25190	25191	25192	25193	25194	25195	25196	25197	25198
25199	25200	25201	25202	25203	25204	25205	25206	25207	25208
25209	25210	25211	25212	25213	25214	25215	25216	25217	25218
25219	25220	25221	25222	25223	25224	25225	25226	25227	25228
25229	25230	25231	25734	25235	25236	25237	25238	25239	25240
25241	25242	25243	25244	25246	25247	25248	25249	25250	25251
25252	25253	25254	25255	25256	25257	25258	25259	25261	25262
25263	25264	25265	25266	25705	25707	25269	25270	25271	25272
25273	25274	25275	25276	25277	25278	25703	25281	25282	25283
25284	25285	25286	25287	25288	25289	25290	25291	25292	25293
25294	25295	25296	25297	25298	25299	25300	25301	25302	25303
25304	25305	25306	25307	25308	25726	25311	25312	25313	25314
25315	25316	25317	25318	25319	25320	25321	25323	25326	25327
25328	25329	25330	25331	25332	25333	25334	25335	25336	25337
25338	25339	25340	25341	25342	25343	25344	////////	////////	////////

Montoro, a 18 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.